



DECRETO N° 2.316 /

LAJA, 03 de agosto de 2010.-

VISTOS:

- 1.- Ord. N° 181 de fecha 18.03.09, Proyecto postulado a FRIL 2009.
- 2.- Convenio de Transferencia de Recursos del FNDR suscrito entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y la I. Municipalidad de Laja de fecha 24.11.09.
- 3.- Resolución Exenta N°2508 en que se aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Proyecto de fecha 24.11.09.
- 4.- D.A N° 4619 de fecha 03.12.09 en que se aprueba convenio y se procede a la licitación pública a través del portal mercado público.
- 5.- Licitación Pública N° 3735-6-LE10, de fecha 09.02.10. a través del Portal Mercado Público.
- 6.- Acta de Apertura electrónica de fecha 22.02.10.
- 7.- Consultas y aclaraciones sobre ofertas de fecha 15.03.10.
- 8.- Informe de evaluación de ofertas, con resolución del Alcalde de fecha 15.03.10.
- 9.- D.A N°798 que acepta la oferta presentada por Const. RMS de fecha 15.03.10.
- 10.-Resolución de Acta de Adjudicación electrónica de fecha 19.03.10.
- 11.-Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y Constructora RMS, de fecha 06.04.10,
- 12.-D.A. N°1014 de fecha 06.04.2010;
- 13.-D.A. N°1033 de fecha 07.04.2010;
- 14.- Acta de Entrega de Terreno de fecha 07.04.2010;
- 15.- Carta de la empresa contratista de fecha 07.07.2010,
- 16.- Informe del I.T.O.
- 17.- Decreto Alcaldicio de fecha 08.07.2010, designa Comisión de Recepción Provisoria;
- 18.- Acta de Recepción Provisoria;
- 19.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de Adquisiciones
- 20.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en bases de la obra denominada "Construcción multicancha sector Santa Elena".

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el Acta de Recepción Provisoria de la Obra "Construcción multicancha sector Santa Elena", contratada con la constructora RMS Ltda.
- 2.- **RATÍFIQUESE** como integrante de la comisión a los siguientes funcionarios:
Sr. René Vidal Llanos: Director de Obras Municipales.
Sr. Francisco Jiménez Villa : SECPLAN
- 3.- **PROCÉDASE** a la cancelación del último estado de pago, por la suma de \$13.123.091.-





DECRETO N° 2.316 /

LAJA, 03 de Agosto del 2010.-

4.- **AUTORÍCESE** el cobro de las multas por la suma de \$730.854.- correspondiente a 29 días de atraso, por un valor diario de 21.201,86.-, equivalente al 1/1000 del monto neto del contrato.

5.- **ACÉPTASE** como Garantía de Correcta Ejecución de la Obra, Depósito a la Vista N°114562 del Banco Santander, por la suma de \$1.500.000.-

6.- **RECEPCIÓNESE** definitivamente una vez transcurrido 01 año, contado desde la fecha de recepción provisoria.

7.- **REMÍTASE** el presente Decreto a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Depósito a la Vista N°112262, por la suma de \$3.000.000.-

8.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL



[Firma]
MIGUEL GAJARDO VILCHES
ALCALDE
(S)

MS
MGV/RVLL/MCH/mch *08/2010

DISTRIBUCIÓN: /

- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- Secretaría Municipal
- D.A.F.